

SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E.

Quien suscribe diputado integrante y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo previsto por la fracción XVI, del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en el numeral 1, inciso g), del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás artículos conexos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados y del Reglamento de la Cámara de Senadores, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente las siguientes Excitativas a las Comisiones Dictaminadoras respecto de diversas minutas remitidas por la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente:

C O N S I D E R A C I O N E S

Con el objetivo de impulsar el desarrollo nacional y el fortalecimiento del sistema jurídico mexicano, principalmente en aquello vinculado a la materia ambiental y la política-electoral, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remitió a la Cámara de Senadores las siguientes minutas con proyecto de decreto:

- Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar y trato digno a los animales, con número CD-LXV-II-2P-270, recibida por la Cámara de Senadores el pasado 4 de abril de 2023 y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.
- Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se adiciona el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, con número CD-LXV-II-1P-144, recibida por la Cámara de Senadores el pasado 11 de octubre de 2022 y turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda.

Respecto a la primera minuta citada en párrafos anteriores, es de mencionarse que esta tiene como finalidad el reconfigurar el marco normativo constitucional, con el principal objetivo de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley especializada en materia de bienestar animal y trato digno de los animales, la cual establezca la concurrencia del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México.

Esto con la finalidad de garantizar con mayor amplitud el derecho humano al medio ambiente sano, así como a la debida protección de la fauna. De esto es que surge la importancia de impulsar la dictaminación y aprobación de la minuta supracitada, misma que, de concluir su proceso legislativo, traerá como beneficios adicionales: (i) la construcción de un andamiaje jurídico enfocado en la protección de la fauna, en el cual se prevea la participación de todas las autoridades sin excepción alguna; y (ii) reafirmar el compromiso internacional del Estado Mexicano de reconfigurar sus compendios legales de tal manera que se preserve y garantice un medio ambiente sano en todo el territorio nacional; por mencionar algunos.

Ahora bien, respecto a la segunda minuta en comento, esta tiene como finalidad principal el disminuir de 50% a 25% el porcentaje máximo de reducción de las ministraciones del financiamiento público, por concepto de sanciones a los partidos políticos. La aprobación de dicha minuta resulta trascendental para el fortalecimiento del espectro político-electoral nacional, toda vez que, entre muchos otros beneficios, garantiza que los partidos políticos cuenten con los recursos necesarios para sus actividades ordinarias, sin que estos sufran menoscabos graves derivados de sanciones, multas o descuentos.

En ese orden de ideas, es oportuno señalar que el contenido de la minuta también asegura que la reducción de la ministración de los recursos de los partidos políticos por la imposición de sanciones no ponga en riesgo la participación ciudadana; los valores cívicos y de cultura democrática; el liderazgo político de las mujeres; los vínculos de las militancias con las organizaciones partidistas; entre otras cuestiones.

Así las cosas, es que se evidencia la procedencia y necesidad de darle impulso a las minutas antes mencionadas, pues su aprobación implica un mejoramiento de los sectores ambientales, políticos y electorales de nuestro país, al mismo tiempo que representa una mayor salvaguarda de las libertades fundamentales de las mexicanas y los mexicanos.

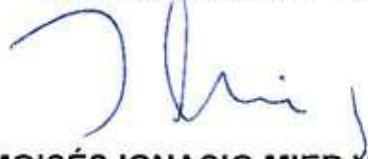
Palacio Legislativo, San Lázaro
Ciudad de México, a 5 de julio 2023

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a usted, Senador Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, lo siguiente:

PRIMERO. Se excite a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para que presente a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, el Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar y trato digno a los animales, recibida por la Cámara de Senadores el pasado 4 de abril de 2023.

SEGUNDO. Se excite a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda para que presente a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, el Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se adiciona el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de disminución del financiamiento público de los partidos políticos por concepto de sanciones, recibida por la Cámara de Senadores el pasado 11 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE



DIP. MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA